



DOC.	1442052
EXP.	704618

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 017-2026-MDT/CM/SO

El Tambo, 24 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 24 de febrero de 2026;

VISTO:

El Memorándum N° 125-2026-MDT/GM de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el encargado de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0054-2026-MDT/GDE de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 032-2026-MDT/GAJ, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 112-2026-MDT-GDT de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 027-2026-MDT/SGO, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Subgerente de Obras; el Informe N° 14-2026-MDT/GAF-SGA-AG, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de Almacén; el Informe N° 71-2026-MDT/GDT/SGO, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Subgerente de Obras y la Solicitud con Documento N° 1420323 y Expediente N° 702760, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Agente Municipal de Cochazo Grande Ana Nuñez Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el Artículo 41° que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que. Solicitud con Documento N° 1420323 y Expediente N° 702760, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Agente Municipal de Cochazo Grande Ana Nuñez

(064) 245575 - (064) 251925



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Medina, precisa: "(...) Actualmente, existen sectores de nuestra comunidad que aún no cuentan con un adecuado sistema de desagüe, situación que genera riesgos para la salud pública, principalmente en niños, adultos mayores y personas vulnerables. Así mismo, se requiere fortalecer las acciones de mantenimiento y limpieza de áreas comunes, así como garantizar el tratamiento adecuado del agua destinada al consumo humano;

Que, mediante Informe N° 14-2026-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 16 de enero de 2026, el jefe de almacén remite su informe al Subgerente de Obras, precisando que, realizando una revisión de saldo de materiales, hacemos de conocimiento que en el área de Almacén General contamos con los siguientes materiales en stock: 10 TUBOS DE 6", 08 TUBOS DE 8", 03 TUBOS DE 10", CLORO (HIPOCLORITO O CLORITO) PARA LA DESINFECCIÓN O TRATAMIENTO DE AGUA, 15 UNIDADES DE FIERRO DE ½ PULGADA, 15 KILOS DE ALAMBRE N° 16, 20 KILOS DE CLAVOS DE 2 ½ PULGADA, 20 KILOS DE ALAMBRE N° 08.";

Que, con Informe Técnico N° 27-2026-MDT/SGO, de fecha 20 de enero de 2026, el subgerente de obras remite el Informe Técnico al Gerente de Desarrollo Territorial, respecto a la Remisión de solicitud de donación de materiales; quien concluye y recomienda:

La Subgerencia de Obras verifica y confirma la viabilidad de la donación de material existente en Almacén General solicitado por la Sra. Ana Nuñez Medina, en calidad de Agente Municipal de la Comunidad Campesina Cocas Grande.

Solicitud Doc. 1420323 Exp. 702760, dado que el recurso disponible no compromete el stock mínimo operativo.

- Se remite la solicitud a la Gerencia Municipal para su evaluación en Sesión de Concejo, a fin de obtener la aprobación formal de la donación y garantizar la transparencia en el uso de los recursos Municipales.
- Se recomienda proceder con la entrega de los materiales una vez aprobada en sesión de concejo, asegurando que:
 - Se realice un registro de entrega formal.
 - Se supervise la correcta utilización de los materiales a entregar.
 - Se mantenga la coordinación con la Sra. Ana Nuñez Medina en calidad de Agente Municipal de la Comunidad Campesina Cocas Grande para optimizar los beneficios a la comunidad.

Que mediante Informe N° 112-2026-MDT/GDT, de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial deriva el presente informe a la Gerencia Municipal, y a su vez este sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante Informe Legal N° 032-2026-MDT/GAJ, de fecha 29 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente la solicitud de donación de Materiales de Construcción en favor del Anexo de Cochab Grande, que serán destinados para el mejoramiento de servicios básicos de la Comunidad Campesina de Cochab Grande, donación que debe realizarse (conforme a la disponibilidad de esta entidad edil), previamente se verifique el reconocimiento de la agencia municipal y su junta directiva, ya que no puede realizar donaciones en favor de una persona natural (particulares), no corresponde a esta gerencia verificar la documentación proporcionada y se recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, por corresponder dicha decisión;

Que, mediante Informe N° 0054-2026-MDT/GDE de fecha 02 de febrero del 2026 el Gerente de Desarrollo Económico se dirige al Gerente Municipal remitiendo información solicitada precisando que con Resolución de Alcaldía N 153-2025-MDT/A



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

de fecha 24 de abril del 2025, se resuelve.- Artículo Primero: RECONOCER al Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande del Distrito de El Tambo, Huancayo, Junín y a su junta Directiva por el periodo de dos (02) años contados desde la emisión de la presente resolución;

Que, con Memorándum N° 125-2026-MDT/GM de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal respecto a la solicitud de DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN FAVOR DEL ANEXO DE COCHAS GRANDE, QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, el mismo que cuenta con Informe Técnico N° 024-2026-MDT/GDT-SGO de la Subgerencia de Obras, Informe Legal N° 025-2026-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita sea agendado en Sesión de Concejo Municipal, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 24 de febrero de 2026; luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación; obteniendo cinco (05) votos a favor por parte de los señores Regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas y José Luis García Terrazos y con dos (02) votos en contra por parte de los señores regidores: Alejandra Nicole Espejo Mendoza y Anaísa Sofía Ventura Paitan; y con tres (03) votos en abstención por los siguientes regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma y Daniel Guillermo Campos Acosta; fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC., DESAPROBAR la donación al no alcanzar los votos requeridos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, la donación de materiales de construcción en favor del Anexo de Cochas Grande, que serán destinados para el mejoramiento de Servicio Básicos de la Comunidad Campesina de Cochas Grande, solicitado por la Agente Municipal de Cocas Grande Ana Nuñez Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras y demás órganos pertinentes para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925